

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			Página 1 de 4

AVISO LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-005-2026**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes colombianas con mínimo 1 año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto se recibirán estas solicitudes en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para demostrar la calidad de mipyme colombiana, se deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			Página 2 de 4

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

Igualmente, se podrá solicitar la limitación a mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Nuevo Colón - Boyacá, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo en todo caso con los requisitos antes mencionados.

De acreditarse los requisitos para limitar la presente convocatoria a mipymes, se informará de ello en aviso que se publicará en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

Limitada la presente convocatoria a mipymes colombianas, solo se aceptará la oferta presentada por una Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Que en ese orden de ideas, dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto se referencia en anterioridad, de conformidad con el cronograma del proceso establecido, según lo señala la plataforma Secop II, se establece como plazo máximo para la presentación de manifestaciones de interés para la limitación de convocatoria a Mypime el **30/06/2026 5:00:00 PM**, el cual podría ser presentado a través de los canales virtuales habilitados para tal o mediante presentación de mensaje en el link oficial del proceso en la plataforma secop II.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, y el inciso segundo "Convocatoria limitada a MIPYMES" y siguientes de la Invitación de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la Entidad procede a verificar las solicitudes presentadas en relación con limitación a MIPYMES allegadas al proceso dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, encontrando que se ha presentado las siguientes solicitudes de limitación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			Página 3 de 4

INTERESADO PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
H CONSTRUCOL S.A.S	Nit No. 901.086.376-1	27/06/2026 10:52:17 AM
INGESIG ASESORES SAS	Nit. No. 901406525-7	27/06/2026 3:59:54 PM
MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO	C.C. No. 77.091.421	30/06/2026 11:49:27 AM

Que teniendo en cuenta lo anterior, procede la entidad territorial, a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la limitación a Mipymes, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2026.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			Página 4 de 4

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL R/L Y/O EL CONTADOR.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION / RUP/ REGISTRO MERCANTIL	OBJETO SOCIAL	TIPO DE SOLICITUD
H CONSTRUCCOL S.A.S	Nit. No. 901.086.376-1	Aporta Constancia de declaración bajo juramento de que la empresa es Micro Empresa, suscrito por el Representante Legal.	Aporta Certificado de Matricula Mercantil No. 149198; de fecha de expedición 04/06/2026; Tamaño de Empresa MICRO EMPRESA; Actividades CIIU: F4390; F4329; F4330; F4220; Domicilio Principal: Samaca – Boyacá	CUMPLE	Limitación Mipyme Departamental
INGESIG ASESORES SAS	Nit. No. 901406525-7	Aporta Constancia de declaración bajo juramento de que la empresa es Micro Empresa, suscrito por el Representante Legal y por contador público, adjuntando T.P Y Certificado de la Junta Central de Contadores.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal No. 183628 ; Tamaño de la Empresa: MICROEMPRESA; Domicilio: Tunja – Boyacá; Actividad CIIU: M7112; E3900; M7490; 4220.	CUMPLE	Limitación Mipyme Departamental
MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO	C.C. No. 77.091.421	Aporta Constancia de declaración bajo juramento de que la empresa es Micro Empresa, suscrito por el Representante Legal y por contador público, adjuntando T.P Y Certificado de la Junta Central de Contadores.	Aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes No. 4192 de fecha 11/06/2026; Tamaño de la Empresa: MICROEMPRESA; Domicilio: Tunja – Boyacá;	CUMPLE	Limitación Mipyme Departamental

Conforme a la normatividad legal y la Invitación Pública, para poder proceder con la limitación del proceso a Mipymes, es necesario recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme y con el cumplimiento del lleno de los requisitos. **En consecuencia, la presente contratación se limitará a Mipymes, teniendo en cuenta el domicilio acreditado por cada proponente, por lo que solo se aceptaran las ofertas de Mipymes con domicilio en el territorio Departamental de Boyacá**

****FIN DEL DOCUMENTO****

Proyecto: Juan Mendez. Apoyo Profesional.
Reviso/ Aprobó: Julián David Cuervo. Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Reviso: Sebastián Agudelo. Asesor J- NNN019